



*Municipalidad Provincial de Puno*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 488 - 2014-MPP/A

Puno, 07 OCT 2014

**VISTO:**

El Informe N° 316-2014-MPP/GDHPC/SGPSPC, Informe N° 364-2014-MPP/SGPSPC y la disposición del Titular de la Entidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme los documentos del visto, y en el marco del desarrollo del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2014, en cumplimiento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y la Ordenanza Municipal 318-2012-CMPP, que aprueba el Reglamento del Comité de Vigilancia;

Que, la actividad se realizó durante la reunión convocada por la Municipalidad Provincial de Puno en fecha 24 de febrero del 2014, para la entrega de las resoluciones que reconoce a los Comités de Vigilancia Ciudadana;

Que, es política del actual Gobierno Municipal, incentivar y promover procesos participativos donde la ciudadanía puede participar de manera directa en la gestión municipal, así como ejercer prácticas de control responsable, por lo que se hace necesaria el reconocimiento oficial de los Comités Zonales de Vigilancia conformados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que tiene carácter general y permanente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 237-2009-MPP de fecha 24 de abril del 2009, se aprueba el Reglamento para normar el Proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de Puno, en ese sentido, es necesario acreditar al Comité de Vigilancia Central para el Presupuesto Participativo 2014 de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 318 - CMPP, de fecha 11 de enero del 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que en su Art. 14° establece que, "El mandato de los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Puno entrará en vigencia a partir del momento de su juramentación, la misma que será la primera semana del mes de enero y tendrá vigencia hasta la finalización del año fiscal correspondiente";

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR al COMITÉ CENTRAL DE VIGILANCIA**, para el Presupuesto Participativo 2014 de la Municipalidad Provincial de Puno, los mismos que están integrados de la siguiente manera:

Presidente	: JUAN SONCCO QUISPE	DNI N° 01308685
Secretario	: SANTOS CHIRE COSI	DNI N° 29499689
Fiscal	: LORENZO HANCCO PINO	DNI N° 01218205
Vocal	: VALENTÍN YUPANQUI MIRANDA	DNI N° 01214582

**Artículo 2°.-** El Comité Central de Vigilancia que por la presente Resolución se designa, tendrá vigencia durante todo el Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2014.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*Abog. Juan L. Manzon Granda*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*Ing. Econ. Javier Numpiri Yucra*  
ALCALDE